

C. D. H.

RESOLUCION N° 1199/75.-

EXP. N°28/73 -SUPERINTENDENCIA-

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1975.-

Visto el expediente de Superintendencia N°28/73, y

Considerando:

Que esta Corte, por Resolución N°907 del 17 de diciembre de 1974 (fs. 43/44), declaró comprendida dentro del art. 3° de la ley 20.508 la separación del servicio de don Marcos Francisco Mariano Fasola Castaño.-

Que el art. 7° de la Acordada N°15/74 dispone, para estos casos, que la jerarquía de reincorporación será la que tenía el agente al momento de la cesantía.-

Que, toda vez que a esa fecha el causante se desempeñaba como Subdirector de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, cargo que fue posteriormente suprimido, se solicitaron diversos informes tendientes a establecer la categoría actual en que correspondía efectuar la designación, sin obtenerse resultado positivo.- Así la Obra Social hace saber a fs. 50 la imposibilidad de determinar los haberes que percibía el peticionario al momento de su cesantía, en razón de haberse destruido las constancias contables a raíz del incendio producido en su sede el 25 de septiembre de 1971. Por su parte, tampoco pudieron evacuar la información solicitada la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación (fs. 55/56) ni la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (fs. 69).-

Que, respecto de la naturaleza del empleo que desempeñaba el recurrente, no obstante lo expuesto por la mencionada Dirección Administrativa y Contable en el referido informe, cabe destacar que el Tribunal, en la causa "Marcos Francisco Mariano Fasola Castaño c/ Obra Social del Poder Judicial", fallada el 8 de agosto de 1958 (Fallos: ///

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
241:147), declaró la relación de empleo público que vinculaba al causante con la Nación, por lo que queda fuera de toda discusión la aplicabilidad al caso de la ley 20.508 y Acordada 15/74.-

Que, atento al tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución N°907/74, la imposibilidad de determinar con exactitud la categoría actual que debe otorgarse al interesado y la necesidad de proceder a su inmediata reincorporación a fin de evitar la frustración del derecho acordado, corresponde ponderar otras circunstancias del caso tendientes a lograr aquella determinación.-

Que, en este orden de ideas, atendiendo a la trayectoria judicial del agente y a las categorías actuales de Director General y Secretario Técnico de la Obra Social, se estima equitativo asignarle el cargo de Oficial Superior de Cuarta (Personal Administrativo y Técnico), que deberá destinarse a otra dependencia de esta Corte en razón de la naturaleza otorgada a aquel organismo por la Acordada N°44/74.-

Que, habida cuenta del carácter excepcional de ^{1/2} creación del cargo de que se trata, corresponde arbitrar los medios para su supresión en oportunidad de producirse su vacancia.-

Por ello, en ejercicio de las facultades concedidas por los arts. 17 de la ley 16.432, 23 del decreto-ley 17.928/68 y 13 del decreto-ley 1.285/58 (ley 14.467).

Se Resuelve:

1°) Crear un cargo de OFICIAL SUPERIOR DE CUARTA (Personal Administrativo y Técnico) en la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

2°) Reincorporar en dicho cargo al señor MARCOS FRANCISCO MARIANO FASOLA CASTAÑO (L.E. N°147.152 - Clase 1917), con derecho

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

a la bonificación por antigüedad que reconoce el decreto N°1.543/74.-

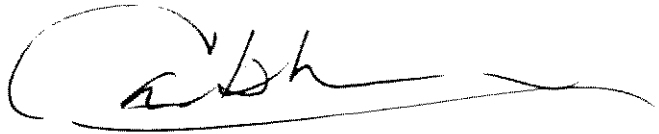
3) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar el gasto resultante de lo dispuesto en el punto 1° -hasta tanto se efectúe la reestructuración presupuestaria correspondiente- con cargo a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir".-

4°) Disponer la supresión del cargo creado por el punto 1° en oportunidad de producirse su vacancia.-

Regístrese, hágase saber y remítase a la citada Dirección a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ HECTOR MASNATTA

RICARDO LEVENE (H) PABLO A. BAMELLA



ES COPIA

CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION